Factura: 002-003-000021419

20181701054P00625

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701054P00625

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2018, (9:37)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711971596	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707645766	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CALDERON

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 25 DE MAYO DE 2015, SE ENTREGAN TRES COPIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRACION Y GESTION A&B SOLUCIONES INTEGRALES AYBCOM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di ~~2~~ 3 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ADMINISTRACION Y GESTION A&B SOLUCIONES INTEGRALES AYBCOM CIA.LTDA., el señor ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO; CALLE LOS PINOS N300 Y GEOVANNY CALLES; CONJUNTO SAN ANTONIO III; CASA 30; TELEFONO: 2821103; MOVIL: 0984216389; CORREO ELECTRONICO: gerenciayb@gmail.com; por sus propios y personales derechos; la señora BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO; CALLE JOSE MEJIA LEQUERICA Y EUGENIO ESPEJO; MANZANA 8; CASA 43; TELEFONO: 3448400; MOVIL: 0999539518; CORREO ELECTRONICO: ybalcazariyg@gmail.com; por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ADMINISTRACION Y GESTION A&B SOLUCIONES INTEGRALES AYBCOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: L68 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

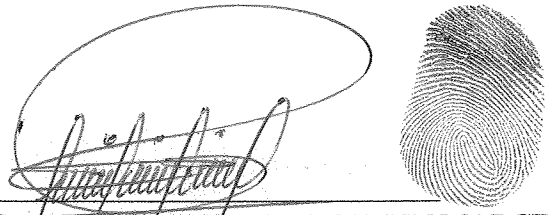

ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO
CEDULA: 1711971596

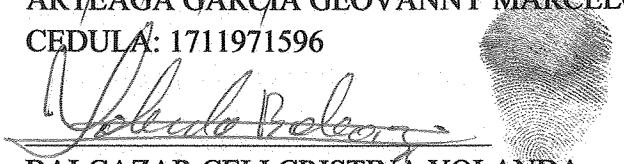

BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA
CEDULA: 1707645766

Firma Notario(a) Público(a):

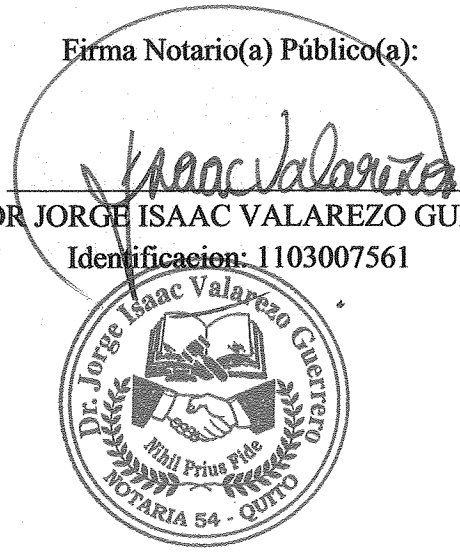

DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificacion: 1103007561

Digitally signed by JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Date: 2018.02.22 11:48:03 COT
Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"
Location: Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero NOTARIA 54

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

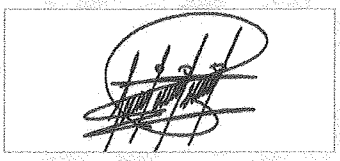

Número único de identificación: 1711971596

Nombres del ciudadano: ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALCAZAR CELI MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: ARTEAGA RIVAS JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: GARCIA BELGICA GENITH

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-095-56898

186-095-56898

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171197159-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA GARCIA
GEOVANNY MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
BALCAZAR CELI

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4444I4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA RIVAS JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA SELGICA GENITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-05-12

FECHA DE EXPIRACION
2026-05-12

CALLE LOS PINOS N300 Y GIOVANNY CALLES
2821103
0984216389
gerenciayb@gmail.com

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
JUNTA No.

007 - 053
NÚMERO

1711971596
CÉDULA

ARTEAGA GARCIA GEOVANNY MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CALDERON
PARROQUIA

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Nihil Prius Fide
NOTARIA 54

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Notaria Quincuagesima Cuarta
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en - 1 - fojas
Certifico.

Quito 22 FEB. 2018

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIA 54

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707645766

Nombres del ciudadano: BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALCAZAR MANUEL ANTONIO

Nombres de la madre: CELI CAMPOVERDE ANGELA BETSABE

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-095-56868

189-095-56868

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

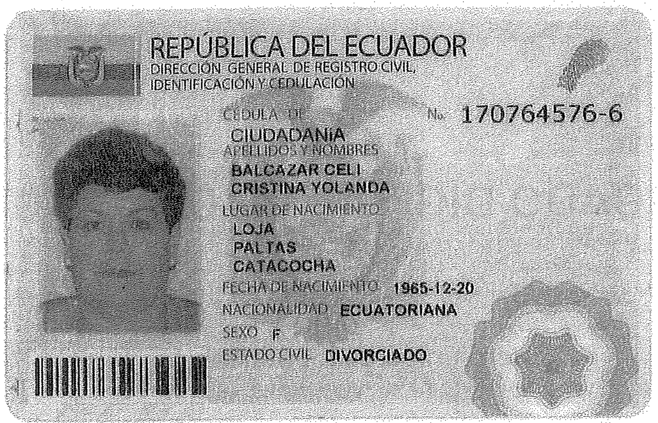
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170764576-6
APELLIDOS Y NOMBRES
BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIA 54

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALCAZAR MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CELI CAMPOVERDE ANGELA BETSABE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-08
IGM 16 05 486 28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Jose Mejia y Eugenio Espejo
Mz 8 casa 43
0999539518 - 3448400
ybalcazari4g@gmail.com

Yolanda Balcazar

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
JUNTA No.

001 - 223
NUMERO

1707645766
CÉDULA

BALCAZAR CELI CRISTINA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: **1**

COCHAPAMBA
PARROQUIA

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIA 54

Notaria Quincuagésima Cuarta
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 2 fojas
Certifico.
Quito: 22 FEB. 2018
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ